



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2018-MPSM/A**

San Miguel, 05 de marzo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**



El Informe N°015A-2018-MPSM-GAL, de fecha 05 de marzo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N°004-2018-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 de marzo de 2018, el Acta de Coordinación N°08-2018, de fecha 01 de marzo de 2018 y, demás documentos.

**CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la constitución política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley N° 29608 – Saneamiento Contable en el artículo 3° aprueba la Cuenta General de las República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes de Presupuesto en el Sector Público, de los años 2012, 2013 y 2014, ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N°28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones antes mencionadas a partir del periodo 2015. Asimismo, las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.

Que, mediante informe N°004-2018-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 marzo de 2018, la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo, hace de conocimiento los acuerdos tomados tras la reunión de trabajo estando presentes todos los miembros del Comité, según lo señalado en el comunicado N°002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" y basándonos en la NICSP 03, como consecuencia solicita que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la aprobación de la nota contable propuesta por el comité.

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Contabilidad y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Notas Contables N°011,012,013,014,015,016 y 017 propuestas por el Comité Técnico para las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, acorde con lo señalado en el comunicado N° 002-2015-df/51-01, las mismas que se encuentran contenidas en el Acta N° 08, de fecha 01 de marzo de 2018, y se procede a detallar a continuación:

Las entidades deben reclasificar la deuda nominal y diferencia de actualización por rentabilidad a deuda vencida en la cuenta contable 2101.090101 utilizando la operación complementaria 100000-431.

El Comité propone al titular de la entidad, según lo señalado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51-01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y sinceramiento Contable" y basándonos en la NICSP 03, que en el marco de su aplicación "*Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*", propone el siguiente ajuste contable, que debe ser ingresado en el mes de diciembre-2017.

El Comité luego de haber analizado las cuentas contables y proforma de corrección, propone al titular de la entidad el asiento contable para su aprobación y registro mediante nota de contabilidad.

**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N° 011:**

<u>OPERACIÓN COMPLEMENTARIA 100000-431</u>		
Cuenta Contable	Debe	Haber
3401.02 Déficit Acumulado	6,818.71	
2101.090102 AFP - Vencidas		6,818.71
<b>TOTAL</b>	<b>6,818.71</b>	<b>6,818.71</b>

Deuda reconocida al 31/12/2017.

**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N° 012:**

<u>OPERACIÓN COMPLEMENTARIA 140000-066</u>		
Cuenta Contable	Debe	Haber

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

9103.1003 Otros Intereses por Devengar	6,094.59	
9104.1003 Control de Otros Intereses por Devengar		6,094.59
<b>TOTAL</b>	<b>6,094.59</b>	<b>6,094.59</b>

**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N°013:**

Cuenta Contable	Debe	Haber
2101.030202 Sistema Nacional de Pensiones – Vencidas	198.20	
3401.01 Superávit Acumulada		198.20
<b>TOTAL</b>	<b>198.20</b>	<b>198.20</b>

**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N°014:**

Cuenta Contable	Debe	Haber
3401.02 DÉFICIT ACUMULADA	75.00	
1101.1207 FONCOMUN – RD – CUT		75.00
<b>TOTAL</b>	<b>75.00</b>	<b>75.00</b>

**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N°015:**

Por las rendiciones encontradas se dará de baja en el SIAF CON NOTA CONTABLE.		
CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.02 DÉFICIT ACUMULADO	30,638.25	
1205.0501 VIÁTICOS		30,638.25
<b>TOTAL</b>	<b>30,638.25</b>	<b>30,638.25</b>

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N° 016:**

A) Por las rendiciones encontradas se dará de baja en el SIAF CON NOTA CONTABLE.

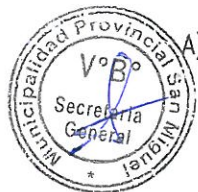
<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
3401.02 DÉFICIT ACUMULADO	178,761.15	
1205.0502 OTRAS ENTREGAS A RENDIR CUENTA		178,761.15
<b>TOTAL</b>	<b>178,761.15</b>	<b>178,761.15</b>



**PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N°017:**

A) Por las Revisiones de las NOTAS CONTABLES N° 10-2014 y N° 11-2014.

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1205.0502 OTRAS ENTREGAS A RENDIR CUENTA	8,791.00	
3401.01 SUPERÁVIT ACUMULADO		8,791.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,791.00</b>	<b>8,791.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la Comisión seguirá trabajando a fin de reflejar los saldos reales sobre las demás cuentas pendientes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de realizar el registro de las Notas Contables en el SIAF.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
S.G.E.I.  
Interesado (07)  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gaviria*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*